



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

VISTO:

11 FEB. 2016

El expediente administrativo de registro N° 3503 de fecha 03 de febrero del 2016, Sobre reconocimiento de Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario WILLIAMS FELICES BAUTISTA, Informe N° 035-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 035-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, el ex Funcionario **WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, fue designado para que desempeñe el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, fue Designado a merito de la Resolución de Alcaldía N° 002 -2015-MPH/A, de fecha 05 de enero del 2015, y el Nivel Remunerativo F-2 y por renuncia da concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 815-2015,-MPH-A, del 19 de noviembre del 2015, habiendo acumulado un total (10 MESES,Y 7.5 días), por inasistencia el día 6/6/15 es 1/5 día; 1/5 día del 10/07/15 y 10/09/15 1/5 día, para el cálculo de su liquidación solicitada, de conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicios, está inmerso de la CTS. Obran en autos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.





Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y CTS. a favor del ex funcionario **WILLIAMS FELICES BAUTISTA**, por el monto de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES (s/. 3,785.20)**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.3,659.04 Nuevos Soles, y la Compensación por Tiempo de Servicios: S/. 126.16 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones trucas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., **ACTIVIDAD:** Gestión Administrativo, **FUNCIÓN:** Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, **DIVISIÓN DE FUNCIÓN:** Gestión, **GRUPO FUNCIONAL:** Asesoramiento y Apoyo, **SEC. FUNCIONAL:** 037 UNIDAD DE TESORERIA **RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiersnelt Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 17 FEB. 2016

Avacucho, Oficio Circ. N° 369-2016-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y de los consiguientes remito a Ud. copia del original del RS-046-2016-MPH/RRHH
 de fecha: 11 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente,
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivo
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 17 FEB. 2016
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: